

No.

1078


AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA "ELECTRODOMESTICOS UNEX C. A." CUANTIA: \$ 60'000,000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los días (10) días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor Licenciado Don Alberto Avilés Cepeda, casado, industrial, en su calidad de Gerente General de la Compañía "ELECTRODOMESTICOS UNEX C.A.", entidad que legitima con su Nombresmiento que presenta para ser inscrita como documento habilitante; mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento se presentó la minuta y documentos siguientes: " S E N O R N O T A R I O: Sirvase autorizar en el Legistore de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste, la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital que se otorge al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- Otorga la presente escritura y formula las declaraciones que en ella se expresan el señor Licenciado Alberto Avilés Cepeda, quién lo hace a nombre y como representante legal de la Compañía "ELECTRODOMESTICOS UNEX C.A.", en su calidad de Gerente

General tal como acredita con la nota de nombramiento inscrite que como documento habilitante se inserta a este instrumento, y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañia que representa en sesion celebrada el diez y siete de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, tal como aparece de dicha acta que se inserta a este documento para que forme parte integrante del mismo, mediante insercion de su texto en la matriz.

S E G U N D A.- ANTECEDENTES: a.- La Compañia "ENLIZADOS DUREX C.A.", se constituyó con un capital de Un Millón quinientos Mil Suces, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma el cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Mayo del mismo año; **b.-** Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma el ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Mayo del mismo año, "ENLIZADOS DUREX C.A.", Reformó sus Estatutos Sociales y elevó su capital a la suma de Cinco Millones de Suces emitiendo setecientas nuevas acciones al portador numeradas del trescientos uno al mil; **c.-** Mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma el diez y nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis de Noviembre del mismo año, "ENLIZADOS DUREX C. A.", reformó nuevamente sus Estatutos Sociales y aumentó su capital a la suma de Ocho Millones

de Sucre, emitiendo para ello seiscientos nuevas acciones al portador de cinco mil sures cada una, numeradas del mil uno al mil seiscientos; d.- Mediante escritura pública autorizada por el antes mencionado Notario de esta Cantón Doctor Gustavo Falconí Ledezama el veinte y tres de Marzo de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de Abril del mismo año, "ELECTRODOMESTICOS SURES C. A.", aumentó su capital social a la suma de Veinte y Cuatro Millones de Sucre, mediante emisión de tres mil seiscientos nuevas acciones al portador de cinco mil sures cada una, numeradas de mil seiscientos uno al cuatro mil ochocientos, así como reformó integralmente y codificó los Estatutos sociales de la Compañía; e.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de esta Cantón Doctor Jorge Maldonado Bonilla, el veinte y tres de Marzo de mil novecientos setenta y tres, la compañía "ELECTRODOMESTICOS SURES C. A.", cambió su denominación social por la de "ELECTRODOMESTICOS SURES C.A.", y aumentó su capital social en Cuatro Millones de Sucre, mediante la emisión de ochocientos acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sures cada una de ellas numeradas del cuatro mil ochocientos uno al cinco mil seiscientos, reformando con tal motivo el Artículo Tercero de sus Estatutos Sociales; f.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de esta ciudad Doctor Jorge Maldonado Bonilla, el ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón con fecha veinte y seis de Noviembre del mismo año, "ELECTRODOMESTICOS SURES C.A.",

I

aumentó su Capital Social a la suma de Cuarenta Millones de Sueros, mediante la emisión de dos mil cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas de cinco mil sueros cada una de ellas, numeradas desde el cinco mil seiscientos uno al ocho mil, reformando con tal motivo, una vez más, el Artículo Tercero de los Estatutos de la Compañía; g.- Mediante escritura pública otorgada por el Notario de este cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma el veinte y cinco de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el once de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, "ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A." aumentó su capital a la suma de Ochenta Millones de Sueros, mediante la emisión de ocho mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sueros cada una de ellas, numeradas del ocho mil uno al diez y seis mil, reformando en tal sentido el Artículo Tercero de los Estatutos sociales de la Compañía; h.- Mediante escritura pública otorgada por el Notario de este Cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte y tres de Abril de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y seis, "ELECTRODOMESTICOS DUREX C. A.", aumentó su capital^{social} a la suma de Ciento Cuarenta Millones de Sueros, mediante la emisión de doce mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sueros cada una de ellas numeradas del diez y seis mil uno al veinte y ocho mil, reformando en tal sentido el Artículo Tercero de los Estatutos sociales de la Compañía; i.- Finalmente y mediante escritura Pública autorizada por el

Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veinte y cinco de Marzo de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el nueve de Mayo de mil novecientos setenta y siete, la Compañía "ELECTRODOMESTICOS MURX C.A.", aumentó su Capital Social a la suma de Doccientos Millones de sucres, mediante la emisión de doce mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una de ellas, numeradas del veinte y ocho mil uno al cuarenta mil, reformando en tal sentido el Artículo Tercero de sus Estatutos Sociales;

J.- La Junta General Extraordinaria de accionistas de "ELECTRODOMESTICOS MURX C.A.", en sesión celebrada el diez y siete de Febrero de mil novecientos setenta y ocho resolvió elevar el Capital de la Compañía a la cantidad de Doccientos Sesenta Millones de Sucres, mediante un aumento de Sesenta Millones de Sucres, representado por doce mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas desde el cuarenta mil uno al cincuenta y dos mil, e introducir en los artículos tercero y noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía determinadas reformas, en los términos que constan señalados en el acta de la sesión de la Junta General antes mencionada, celebrada el diez y siete de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, la cual se insertará a este instrumento para que forme parte integrante del mismo, mediante inserción de su texto en la matriz. " F E R C E R A, "

Con estos antecedentes y con sujeción y en acatamiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de "ELECTRO-

Falconi

4

DOMESTICOS DUREX C.A.", en sesión celebrada el diez y siete de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, y por los derechos que represento de la indicada Compañía, por el presente instrumento declare referendos los artículos tercero y noveno de los Estatutos Sociales de la indicada compañía en los términos exactos que constan del texto del acta de la sesión antes mencionada, y aumentado su capital social en la suma de Sesenta Millones de Suces, o sea, a la cantidad de Doscientos Sesenta Millones de Suces (\$260'000,000,00), en los términos igualmente constantes en la antes indicada acta, en la que se señala la forma de suscripción y pago de las acciones correspondientes a dicho aumento de Capital.- Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura y agregue e inserte los documentos habilitantes que acompañe.- (firmado) Alfonso Trujillo B., Dr. Alfonso Trujillo B., Abogado - Registre número cero noventa y ocho).- (Hasta aquí la Minuta).- ACTA.- "En la ciudad de Guayaquil, el día diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, a las tres de la tarde, en el local de la compañía ubicado en el kilómetro entero y medio de la carretera Guayaquil - Daule, previa convocatoria publicada en la página dos del diario "Expreso" de esta ciudad, edición correspondiente al día Jueves dos del presente mes y año, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria, se reúnen los accionistas de la compañía anónima "Electrodomésticos Durex C.A.", con la concurrencia de los socios siguientes: Plutarco Avilés Meri-

maido, representando nueve acciones de su propiedad; Licen-
ciado Oscar Milgus Corrajo Ibañez, representando un mil
cientos veintiseis acciones de su propiedad y además, a
nombre y como Gerente de "Corporación Inversionista Alce
S.A." accionista propietaria de tres mil setecientas vein-
te y nueve acciones; Luis Alberto Avilés Marcellino, repre-
sentando dos mil acciones de su propiedad y además, repre-
sentando a Ana Cecilia Avilés Marcellino, propietaria de dos
mil acciones y a Susan Avilés Marcellino, propietaria de dos
mil acciones; Víctor Emilio Estrada Estrada, a nombre y
como Gerente General de Distribuidora de Autos C. Ltda.,
propietaria de cuatro mil trescientas acciones; Ernesto
Estrada Icaza, a nombre y como Presidente de Inmobilia-
ria del Salado S.A., propietaria de cuatro mil doscientas
cincuenta acciones; Ing. Cristóbal Orrantía Vernasa, re-
presentando un mil ochocientas veinte y cuatro acciones
de su propiedad y además, representando a Oscar Orrantía
Vernasa, propietario de un mil ochocientas veinte y seis
acciones, a Antonio Orrantía Vernasa, propietario de seis-
cientas sesenta y seis acciones, a Xavier Orrantía Ver-
nasa, propietario de seiscientas cincuenta acciones, a Jea-
quín Orrantía Vernasa, propietario de seiscientas treinta
y cuatro acciones y a Enrique Martínez Quiroga, propie-
tario de ochocientas cincuenta acciones; Enrique Pino Maul-
ne, representando doscientas ochenta y cuatro acciones de
su propiedad y además, representando a Ana María Maulne de
Pino, propietaria de setecientas noventa y seis acciones,
a Alberto Pino Maulne, propietario de doscientas ochenta

I

y cuatro acciones, a Beatriz Pino de Alcívar, propietaria de doscientas ochenta y cuatro acciones, a Ana María Pino Maulme, propietaria de doscientas ochenta y cuatro acciones, a Francisco Pino Maulme, propietario de doscientas ochenta y cuatro acciones y a Alicia Pino de Rosales, propietaria de doscientas ochenta y cuatro acciones; Enrique Maulme Gómez, representando trecientas cincuenta y cuatro acciones de su propiedad, y además, representando a su cónyuge señora Isabel Pino Yerevi de Maulme, propietaria de dos mil ciento cuarenta y seis acciones; y, Licenciado Alberto Avilés Copeda, Gerente General de la compañía en funciones de Secretario de esta Junta, representando cuatro mil novecientos veinte acciones de su propiedad y, representando además a Frecial Cemavis S.A., en su calidad de Gerente de ésta, propietaria de cuatro mil doscientas dieciséis acciones se incorporan al expediente de Ley las comunicaciones que acreditan las respectivas representaciones.- Se encuentra presente en esta Junta el Comisario Principal de la compañía señor Ricardo Ibáñez Herrera, quien fué especial e individualmente convocado.- Preside el señor Luis Orrantía González en su calidad de Presidente titular de la compañía, quien dispone que el Gerente General-Secretario proceda a formular el listado prescrito por la ley, lo que una vez hecho se establece que se encuentran presentes en esta sesión accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es, la suma de doscientos millones de sucres dividido en cuarenta mil acciones nominativas de

cinco mil sueres cada una.- Considerando que existe quorum pleno, el señor Presidente declara válidamente constituida la presente Junta General Extraordinaria y dispone que por Secretaría se dé lectura a la respectiva convocatoria la misma que dice: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.- Convócase a los señores accionistas y Comisarios de la compañía "Electrodomesticos Durex C.A." a Junta General Extraordinaria que se celebrará el día viernes diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho a las tres de la tarde, en el local de la compañía ubicado en el kilómetro entero y medio de la carretera Guayaquil - Daule, en la que se conocerá resolverse sobre los puntos siguientes: Primero.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital de la compañía; y, Segundo.- Reformas a los Estatutos Sociales.- Guayaquil, a primero de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.- Luis Orreaga González.- Presidente.-" El señor Presidente, en uso de la palabra, expresó que la Junta General Extraordinaria de accionistas de esta compañía, reunida con quorum pleno en esta ciudad, el día veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete, considerando las apremiantes e inmediatas necesidades financieras de la compañía, resolvió por unanimidad que los accionistas entreguen en la caja de compañía la suma de setecientos cincuenta sueres por cada una de las acciones de las que eran titulares a dicha fecha, valores que se depositarían bajo el rubro "entregas de accionistas para futuro aumento de capital",

1

lo que en efecto se ha hecho a la presente fecha, como consta de los libros de contabilidad de la empresa, ascendiendo de dichas entregas a la suma de treinta millones de sueros, que significaron un aporte de capital fresco para el desenvolvimiento de las cada vez mas crecientes negociaciones de la compañía. Que consecuentemente, sigue manifestando el señor Presidente, esta Junta debe decidir sobre el monto del nuevo aumento de capital que requiere la compañía, existiendo, como existe, la suma de treinta millones aportados para dicho efecto, pues, es conocido por todos y cada uno de los accionistas la necesidad de que la compañía tenga el mayor capital posible para darle mayor capacidad financiera y poder así continuar con el ritmo ascendente de sus negocios, lo cual ha quedado evidentemente establecido al conocerse el balance general correspondiente al ejercicio del año próximo pasado en la sesión de Junta General Ordinaria celebrada en esta misma fecha hace pocas horas. Que consiguientemente, continúa expresando el señor Presidente, somete a consideración de esta Junta todo lo expuesto anteriormente, a fin de que ésta resuelva lo que mejor convenga a los intereses de la compañía. Después de deliberarse exhaustivamente sobre todo lo expuesto por el señor Presidente, la Junta por unanimidad, resuelve lo siguiente: "Primero: Elevar el capital de la compañía a la suma de sesenta millones de sueros, mediante un aumento de sesenta millones representado por doce mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sueros cada una, numeradas desde el cuarenta

mil seis seso uno al cincuenta y dos mil; Segunlos que ten
 monioso en cuenta la proporcionalidad establecida por la
 ley, la suscripción de las nuevas acciones se hace en la
 forma siguiente: Plutarco Avilés Morinalde suscribe tres
 acciones por un valor total de quince mil sucres; Oscar
 Miguel Cornejo Ibañez suscribe trescientos treinta y sie-
 te acciones por un valor total de un millón seiscientos
 ochenta y cinco mil sucres; Alberto Avilés Cepeda suscri-
 bida mil cuatrocientos setenta y seis acciones por un va-
 lor total de siete millones trescientos ochenta mil su-
 cres; Corporación Invercionista Alca S.A. suscribe un
 mil ciento diecinueve acciones por un valor total de cin-
 ce millones quinientos noventa y cinco mil sucres; Pro-
 dinal Genavia S.A. suscribe un mil doscientas sesenta y cin-
 ce acciones por un valor total de seis millones treccien-
 tos veinte y cinco mil sucres; Ana Cecilia Avilés Marci-
 lle suscribe seiscientos acciones por un valor total de
 tres millones de sucres; Susan Avilés Marcillo suscribe
 seiscientos acciones por un valor total de tres millones
 de sucres; Alberto Avilés Marcillo suscribe seiscientos
 acciones por un valor total de tres millones de sucres;
 Distribuidora de Autos C. Ltda. suscribe un mil doscien-
 tas noventa acciones por un valor total de seis millones
 cuatrocientos cincuenta mil sucres; Inmobiliaria del Salva-
 do S.A. suscribe un mil doscientas setenta y cinco accio-
 nes por un valor total de seis millones trescientos octen-
 ta y cinco mil sucres; Oscar Orantía Vernaza suscribe qui-
 nientas cuarenta y ocho acciones por un valor total de dos

Debe pagarse

26

I

millones setecientos cuarenta mil sueros; Cristóbal Orrantía Vernaza suscribe quinientos cuarenta y siete acciones por un valor total de dos millones setecientos treinta y cinco mil sueros; Antonio Orrantía Vernaza suscribe ciento noventa y nueve acciones por un valor total de novecientos noventa y cinco mil sueros; Javier Orrantía Vernaza suscribe ciento noventa y cinco acciones por un valor total de novecientos setenta y cinco mil sueros; Joaquín Orrantía Vernaza suscribe ciento noventa y un acciones por un valor total de novecientos cincuenta y cinco mil sueros; Enrique Martínez G. suscribe doscientas cincuenta y cinco acciones por un valor total de un millón doscientos setenta y cinco mil sueros; Enrique Pino Manlio suscribe ochenta y cinco acciones por un valor total de cuatrocientos veinte y cinco mil sueros; Ana María Manlio de Pino suscribe doscientos cuarenta acciones por un valor total de un millón doscientos mil sueros; Alberto Pino Manlio suscribe ochenta y cinco acciones por un valor total de cuatrocientos veinticinco mil sueros; Beatriz Pino de Alcívar suscribe ochenta y cinco acciones por un valor total de cuatrocientos veinticinco mil sueros; Ana María Pino Manlio suscribe ochenta y cinco acciones por un valor total de cuatrocientos veinticinco mil sueros; Francisco Pino Manlio suscribe ochenta y cinco acciones por un valor total de cuatrocientos veinte y cinco mil sueros; Alicia Pino de Locales suscribe ochenta y cinco acciones por un valor total de cuatrocientos veinticinco mil sueros; Enrique Manlio Gómez suscribe ciento

seis acciones por un valor total de quinientos treinta mil
sueros; y, Isabel Pino Yerevi de Maulas suscribo acciones
dos cuarenta y cuatro acciones por un valor total de tres
millones doscientos veinte mil sueros. La suscripción de
las diez mil nuevas acciones hechas en la forma anterior-
mente expuesta es aprobada con la conformidad de todos los
accionistas, dejándose expresa constancia de que los accio-
nistas a quienes aritmeticamente les corresponde fraccio-
nes de una acción renuncian al derecho de dichas fraccio-
nes por cuanto cada acción es indivisible, dejándose cons-
tancia también del hecho de que todos los suscriptores son
de nacionalidad ecuatoriana; Tercero: El pago de las accio-
nes suscritas se hace en la forma siguiente: a) Por capi-
talización del saldo de utilidades no repartidas corres-
pondientes al ejercicio de mil novecientos setenta y seis
que asciende a la suma de Diez millones novecientos veintie-
ticuatro mil cuatrocientos treinta y cinco sueros con cin-
uenta y ocho centavos; b) Por capitalización de la reserva
legal correspondiente al año mil novecientos setenta y
seis que asciende a la suma de Cuatro millones ciento se-
senta y cuatro mil setecientos veintinueve sueros con cin-
ce centavos; c) Por capitalización del superavit prevenien-
te de la revalorización de activos fijos consistente en ma-
quinarias y equipos, igualmente aprobada, que asciende
a la suma de quinientos cuarenta y cinco mil trescientos
cuatro sueros con ochenta y cuatro centavos; d) Con la en-
trega que los accionistas han efectuado en Caja en efectivo,
en cumplimiento a la resolución de la Junta General Extraor-

I

ordinaria celebrada el día veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete y que asciende a la suma de treinta millones de sucres; y, e) Con la suma de Catorce millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro sucres con cincuenta y tres centavos que se imputarán a las utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio finalizado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, con lo cual se totaliza la suma de sesenta millones de sucres equivalentes al aumento de capital objeto de esta Junta General".- Aprobados como se encuentran la suscripción y el pago del capital aumentado, conforme a la resolución que antecede, el señor Presidente somete a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día, relacionado con las reformas a los Estatutos.- Después de ciertas deliberaciones en las que se ha expresado la necesidad de dar a los funcionarios representantes legales de la compañía mayores facultades para que la empresa pueda utilizar las líneas de crédito internas y externas en forma más ágil, acorde con la elevada cuantía de los negocios actuales de la compañía, y, habida consideración del aumento de capital acordado, la Junta, por unanimidad, resuelve introducir en los Estatutos las reformas siguientes: "Primera: El artículo tercero de los Estatutos Sociales en adelante dirá: " Artículo Tercero.- El capital de la compañía es de doscientos sesenta millones de sucres, representado por cincuenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas de corrido del cero cero cero cero uno

el cincuenta y dos mil , de cinco mil sueros cada uno de los títulos e certificados de las acciones , que podrán representar una o varias de ellas, llevarán las menciones que exige la Ley y serán firmadas conjuntamente por el Presidente y por el Gerente General de la compañía.-" Segunda: Sustituyase todo el literal f) del artículo noveno por el siguiente: "f) Suscribir todo contrato, documento u obligaciones que se relacionen con los negocios sociales o que comprometan a la compañía y cuyo monto no sea mayor de cinco millones de sueros. Todo este o contrato que obligue a la compañía y cuya cuantía sea mayor de esta suma, deberá necesariamente ser suscrito en forma conjunta por el Presidente y el Gerente General de la compañía".- La Junta, igualmente por unanimidad , autoriza de manera expresa al Presidente o al Gerente General de la compañía para que suscriba todos los documentos, efectúe todas las gestiones e implemente los asientos contables que fueren menester para el perfeccionamiento legal y aprobación de las resoluciones adoptadas por esta Junta y especialmente el aumento de capital, suscripción y pago de acciones y las reformas a los Estatutos que se han aprobado, así como también para que una vez legalizado el aumento y reformada estatutaria quite el accionario correspondiente al capital aumentado y lo entregue a sus respectivos propietarios.- Por haberse cumplido con el objeto de esta Junta, el señor Presidente concede una hora de receso para que se redacte la correspondiente acta.- "instalada la sesión con la concurrencia de todas las personas que la integra-

I

ren, el Gerente General-Secretario de lectura a la presen-
te acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modi-
ficación alguna, por lo que el señor Presidente da por con-
cluida la sesión a las cinco y cuarenta y dos minutos de
la tarde, suscribiendo la presente acta en unida del infra-
crito Gerente General-Secretario que certifica.- (firmado)
Luis Orrantia G.- (firmado) Alberto Avilés C.- Es
fidel copia del Libro de Actas que me fue presentado y que
luego devolví a los interesados.- NOMBRAMIENTO.- "ELEC-
TRODOMESTICOS DUREX C.A.- Guayaquil, a veinte y uno de fe-
brero de mil novecientos setenta y seis.- Señor Lcdo. AL-
BERTO AVILES CEPEDA, Ciudad.- La Junta General Ordinaria
de accionistas de la compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.
A., en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto
de reelegir a usted Gerente General de la compañía por un
período de cinco años, estando usted por sí solo, facultado
para representar judicial y extrajudicialmente a la com-
pañía, con las atribuciones y limitaciones que se deterni-
nan en los estatutos sociales constantes de la Escritura
Pública extendida en esta ciudad ante el Notario Dr. Gusta-
vo Falconí Ledezma en fecha cuatro de Abril de mil nove-
cientos sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercan-
til de este cantón el día once de los mismos, mes y año.
Muy Atentamente, (ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A., (firmado)
L. Orrantia G., LUIS ORRANTIA GONZALEZ, Presidente.- Acep-
to el cargo a que se refiere el nombramiento anterior.- Gua-
yaquil, a veinte y uno de Febrero de mil novecientos seten-
ta y seis.- (firmado) A. Avilés C., LCDO. ALBERTO AVILES

CEPEDA.- Quedo inscrito este Nombramiento a feja siete mil
cincuenta y ocho, número mil quinientos noventa y siete
del Registro Mercantil y anotado bajo el número cinco mil
doscientos setenta del Repertorio, archivándose los cer-
tificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil.-
Año mil novecientos setenta y seis.- El Registrador
Mercantil.- (firmado) Notario Alcegar A., Abogado Notario
Miguel Alcegar Andrade, Registrador Mercantil del Con-
tado Guayaquil.- (Hay un sello)*- Son Copias.- El pre-
sente contrato se encuentra exonerado de toda clase de
impuestos según Decreto Supremo número setecientos trein-
ta y tres, de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos
setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número setecientos
setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil
novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante
se ratificó en el contenido de la minuta inserta; y,
habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta
voz, de principio a fin, al mencionado señor otorgante,
quien la aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo. Doy
fe.- (firmado) Alberto Avilés G.- Cédula de Ciudadanía
número cero nueve - cero cero trescientos veinte y tres
mil quinientos veinte y ocho.- Cédula Tributaria número
cero un mil ochenta y cuatro.- R. U. G. # 0990028733001.-
Cédula Tributaria de Cía. número cero un mil setecientos
noventa y siete.- (firmado) Gustavo Falconí L., Notario
Público.- "SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- COPIA.- RE-
SOLUCION NUMERO ocho mil doscientos doce.- JAIME SANTILLAN
MOLIVOS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.- En ejercicio

I

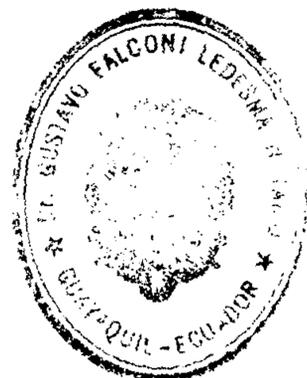
de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución número siete mil ciento tres, de veinte y siete de Febrero de mil novecientos setenta y ocho; CONSIDERANDO: Que el Ldo. Alberto Avilés Cepeda, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Anónima ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. ha solicitado la correspondiente autorización para capitalizar el superavit proveniente de la amortización de los activos fijos consistentes en maquinarias y equipos por la cantidad de Quinientos cuarenta y cinco mil trescientos cuatro sucres, ochenta y cuatro centavos. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento constante de la Resolución número seis mil cuatrocientos diez y nueve expedida por el señor Superintendente de Compañías el tres de Junio de mil novecientos setenta y siete, se ha presentado la autorización del Ministerio de Finanzas constante del oficio cero setecientos sesenta y seis del catorce de Julio de mil novecientos setenta y uno, habiéndose cumplido con los demás requisitos exigidos por el mencionado Reglamento. Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías mediante oficio número setenta y ocho-ciento treinta y uno-DIA de dos de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, ha emitido dictamen favorable a la autorización que se solicita, y, que en lo demás se han cumplido los requisitos legales. RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Compañía Anónima ELECTRODOMESTICOS DUREX C. A. la capitalización del superavit proveniente de la revalorización de activos fijos consistente en maquinarias y

equipos hasta por la cantidad de Quinientos cuarenta y cinco mil trescientos cuatro euros, ochenta y cuatro centavos.- ARTICULO SEGUNDO.- La capitalización que se autoriza servirá para pagar el aumento de capital que la Junta General de Accionistas de la Compañía ELECTRODOMESTICOS DURER S.A. haya resuelto o resuelva realizar.- COMUNIQUESE.-

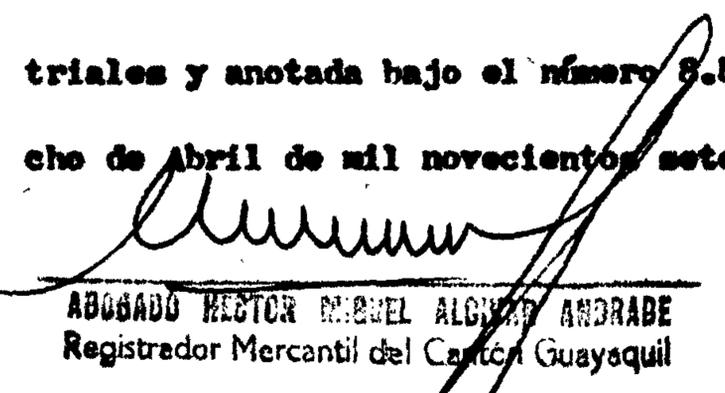
-10-

Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) Jaime Santillán N., Jaime Santillán Nalivos, INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.- Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Jaime Santillán Nalivos, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.- (firmado) José N. Palau Octafina, José María Palau Octafina, SECRETARIO.- Resol. Número ocho mil doscientos doce.- DI-JSN-gtm.- seis/tres/setenta y ocho.- Testados: social-k-t.- No Valen.- Enmendados: Estatutos-emisión-ubicado-Gaceta-condición-ticuatrecincuenta-S-ELECTRODOMESTICOS-solicitado-Andaluz.- Entroliendo: social.-VALEN.-

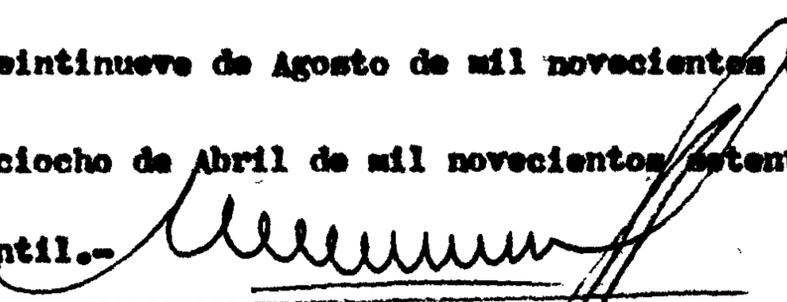
Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



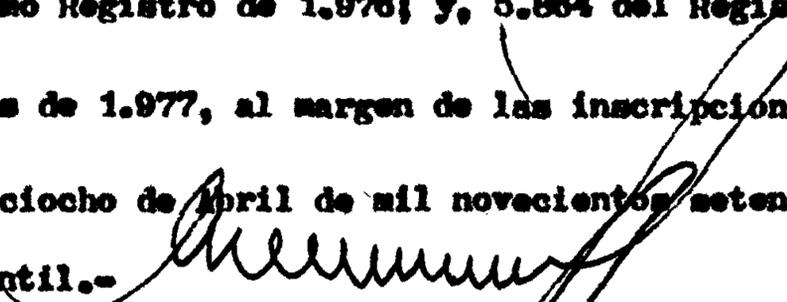
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número -
8330, dictada el diez de Abril de mil novecientos setenta y ocho por el -
Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura pública de -
fojas 4.006 a 4.025, número 271 del Registro Mercantil, Libro de Indus -
triales y anotada bajo el número 8.574 del Repertorio.- Guayaquil, diecio -
cho de Abril de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es -
ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 ,
dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el
Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número -
878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guaya -
quil, dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y ocho.- El Registra -
dor Mercantil.-


ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pú -
blica a fojas 2.108 del Registro Mercantil de 1.964; 2.040 del mismo Re -
gistro de 1.966; 11.009 del Registro Mercantil de 1.967; 1.122 del Regis -
tro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 1.718 y 5.238 del mismo Re -
gistro de 1.973; 6.112 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de -
1.975; 3.871 del mismo Registro de 1.976; y, 5.864 del Registro Mercantil,
Libro de Industriales de 1.977, al margen de las inscripciones respecti -
vas.- Guayaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y ocho . -
El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

